



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

**PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO  
REAJUSTE Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES  
TRABAJADORES FUNDACIÓN INTEGRA 2019-2020.**

Los sindicatos más representativos de las y los trabajadores de Fundación INTEGRA, con fecha 03 de Octubre del 2019, agrupados en los Sindicatos Nacionales SINATI, N°1 y N°2, vienen a presentar a las autoridades de la Fundación y, por su intermedio, al Gobierno, este Proyecto de Contrato Colectivo. Este documento tiene por objetivo abordar -entre otros- el reajuste y mejoramiento de condiciones laborales en Fundación INTEGRA, teniendo presente que este proceso de negociación anual se ha instalado como una práctica arraigada y fundamental en la relación de las y los trabajadores con su empleador, tal como dan cuenta los innumerables Protocolos de Acuerdo que se han suscrito a lo largo de estos años.

Este año, es importante indicar que esta negociación ofrece a la autoridad la oportunidad de demostrar, con acciones efectivas, la voluntad política expresada por el Gobierno de abordar los temas relacionados con la Educación Inicial, como ejes fundamentales e impostergables. También debemos considerar que si bien es cierto que estamos en un escenario mundial en donde la economía presenta importantes deterioros, en nuestro país, en tales condiciones, se hará fundamental la focalización de recursos en aquellas materias que permitan a futuro mejorar y aumentar la productividad de Chile.

En ese sentido, consideramos que toda mejora en materias de reajuste, condiciones laborales y demás temas planteados en este Proyecto, implica reconocer el valor que tiene la educación inicial y quienes la brindan. Pues, en la medida en que se mejoran tales aspectos, se está incidiendo directamente en mejorar la educación inicial que reciben los niños y niñas del país.

Acorde con lo anterior se encuentra el hecho de que este año, el Premio Nacional de Educación haya recaído por primera vez en una profesional Educadora de Párvulos, doña María Victoria Peralta, quien conoce nuestra Fundación, lo que nos muestra la relevancia que en nuestra sociedad ha adquirido la Educación Inicial. Al conocer la noticia de este galardón, la Sra. Peralta manifestó que *“muchos confunden la educación de la primera infancia, la educación infantil, con ser un nivel infantil en cuanto a su ideario, a su práctica y es quizás el nivel más difícil, porque trabajar con niños pequeños es una gran responsabilidad y un gran compromiso”*. Reflexión que compartimos y creemos que, atendida la tremenda responsabilidad que implica tener a las futuras generaciones de chilenos y chilenas en nuestras aulas, se



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

hace fundamental que nuestro empleador reconozca la alta exigencia de responsabilidad con la que trabajamos. El Premio Nacional otorgado por el Ministerio de Educación debe ser un aliciente para responder favorablemente a las demandas que planteamos en este documento.

El próximo año comienza la implementación de la Ley de Desarrollo Profesional Docente con el ingreso gradual de las primeras educadoras de Párvulos y ello implica el cumplimiento de la ley, como la adaptación de instrumentos de evaluación acordes con el sector, todo lo cual debe hacerse con la participación de estas organizaciones sindicales.

Actualmente, en el Congreso Nacional se están discutiendo dos Proyectos de Ley respecto de subvención de los niveles medios y de sala cuna universal y, será fundamental para las y los trabajadores, observar cómo y en qué sentido avanzan estas dos iniciativas, considerando que se debe cautelar mantener los niveles de excelencia que se han alcanzado en materia de educación inicial, la estabilidad laboral de quienes han dedicado su vida a la formación inicial de los niños y niñas más vulnerables de nuestro país, sin ponerla en riesgo. Es importante recordar a la autoridad que los resultados del sistema de subvenciones evidencian que éste ha sido deficitario en la calidad que ofrece. Creemos que, por la relevancia que implica para el futuro de Chile, es deber y responsabilidad directa del Estado - mediante financiamientos basales – hacerse cargo de la educación inicial pública, gratuita y de calidad.

**En particular, frente a estos proyectos de Ley de Subvención de Niveles Medios y, el Proyecto de Sala Cuna Universal, los Sindicatos Nacionales manifestamos nuestro profundo y total rechazo pues creemos que incorporan un nuevo financiamiento en los referidos niveles educativos, es un mecanismo que va en abierto desmedro de la Educación Inicial Pública, Gratuita y de Calidad que hemos entregado en Fundación Integra.**

En este escenario de incertidumbre económica se podrá apreciar si las actuales autoridades tienen la estatura para responder favorablemente a las reivindicaciones planteadas en este proyecto. Demandas necesarias para poder seguir mejorando la educación inicial de la Fundación INTEGRA, invirtiendo en las condiciones laborales y remuneracionales de quienes brindan esta educación o, en su defecto, veremos si se opta por la clásica actitud economicista de quienes vienen de paso a administrar el Estado, sin la capacidad de dejar un legado que sería ampliamente valorado por las generaciones futuras.

## TITULO I:

### SISTEMA DE COMPENSACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS

#### PRIMERO: REMUNERACIONES

En el contexto del protocolo de acuerdo firmado con estas Organizaciones Sindicales en el año 2014, Fundación Integra ratifica su vigencia y se compromete a trabajar efectivamente por:

- Igualar las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores de INTEGRA con respecto a los de JUNJI.
- Definir las tareas y requisitos de los distintos cargos, a través de la revisión de descriptores y perfiles para equiparar las laborales.

**a) Reajuste de Sueldo:** A partir de diciembre de 2019, los sueldos base de los trabajadores/as de Fundación Integra, que cuenten con contrato de trabajo vigente al momento del pago, se reajustarán en el porcentaje más alto al otorgado a los Funcionarios del Sector Público para el período 2019-2020.

**b) Reajuste Adicional:** A contar de Enero del 2020, los sueldos, una vez reajustados como se señala en la letra a) de esta cláusula, se deberán incrementar en un 6 % para todos los trabajadores/as (salas cunas y jardines infantiles, modalidades no convencionales, oficinas regionales y casa central), con contrato vigente al momento del pago.

**c) Disminución de Brechas:** La Fundación, en el contexto de disminuir las brechas salariales con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), y tomando en consideración la existencia de brechas en materia de coeficientes (educadoras de párvulos por aula) y de funciones en los diversos cargos, aumentará en el mes de enero de 2020, el Bono de Gestión Educativa que reciben las Directoras; el Bono de Gestión Administrativa que reciben las Asistentes Administrativas de Salas Cunas y Jardines Infantiles; y el Bono de Gestión Pedagógica en Aula de las Educadoras, incorporando un Bono de Gestión de Bienestar Integral de Niños y Niñas para las Asistentes de Párvulos y un Bono de Apoyo a la Gestión de Bienestar de Niños y Niñas para las Auxiliares de Servicio y Aseo. Éstos alcanzando los siguientes montos:

Cargo / capacidad de atención marzo 2019	Bono / Monto
<b>Directora Jardín Infantil y Salas cuna</b>	<b>Bono de Gestión educativa / Monto</b>
190 y más niños y niñas	\$ 45.000
145 a 189 niños y niñas	\$ 37.000
97 a 144 niños y niñas	\$ 29.000
49 a 96 niños y niñas	\$ 21.000
menos o igual a 48 niños y niñas	\$ 18.000
<b>Asistente Administrativa de Jardines Infantiles y Salas Cuna</b>	<b>Bono de Gestión Administrativa/ Monto</b>
190 y más niños y niñas	\$ 31.000
145 a 189 niños y niñas	\$ 26.000
97 a 144 niños y niñas	\$ 21.000
49 a 96 niños y niñas	\$ 16.000
menos o igual a 48 niños y niñas	\$ 15.000
<b>Educadoras de Párvulos</b>	<b>Bono de Gestión Pedagógica en Aula / Monto</b>
	\$ 33.000
<b>Asistentes de Párvulos</b>	<b>Bono de Gestión de Bienestar Integral de niños y niñas / Monto</b>
	\$ 23.000
<b>Auxiliares de Servicio y Aseo</b>	<b>Bono de Apoyo al Bienestar de Niños y Niñas/Monto</b>
	\$13.000

Se homologarán los mencionados bonos a todas las trabajadoras con contrato vigente a Diciembre de 2019.

**d) Homologación de remuneraciones**

- Del mismo modo y en un plazo que no debe exceder de un año, la Fundación deberá homologar las remuneraciones entre los trabajadores/as de Casa Central, Oficinas Regionales, que ocupen cargos y funciones similares, al 30 de marzo del 2020.
- La Fundación homologará los sueldos base de las trabajadoras de jardines infantiles con contrato indefinido entre diciembre de 2015 y noviembre 2019, a la renta más alta vigente de las y los trabajadores del mismo estamento.

**SEGUNDO: COEFICIENTES TÉCNICOS**

- a) La Fundación velará por la contratación de educadoras de párvulos en todos los niveles de atención.

NIVEL	TÉCNICO EN PÁRVULOS	EDUCADORAS DE PÁRVULOS
SALA CUNA	1 Técnico hasta 5 lactantes, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del lactante que excede de dicha cifra.	1 Educadora por cada grupo.
MEDIO MENOR, HETEROGÉNEO Y EXTENSIÓN HORARIA	1 Técnico hasta 10 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.
MEDIO MAYOR	1 Técnico hasta 12 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.
TRANSICIÓN	1 Técnico hasta 14 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel

- b) La Fundación modificará la formación de los grupos en los niveles de Jardín Infantil, pasando de 32 a 28 niños y niñas, acorde a lo que indica en este punto el Decreto Ley N° 241.
- c) La Fundación contratará a contar de Marzo 2020, asistentes administrativas en todos los Jardines Infantiles y Salas Cunas a nivel nacional que no cuenten con este cargo.
- d) La Fundación contratará porteros en todos los Jardines Infantiles y Salas Cuna a nivel nacional, a partir de Marzo de 2020.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

- e) La Fundación contratará a partir de marzo del 2020 una auxiliar de servicio adicional a la planta ya establecida en aquellos establecimientos que cuenten con al menos una de las siguientes características:
- Cierre perimetral de 2.000 metros;
  - Construcción en altura de cada establecimiento;
  - Ascensor;
  - Dependencias como sala de amamantamiento, enfermería, de expansión, extensión de baños por salas.
- f) La Fundación contratará Educadoras de Párvulos en todos los establecimientos que cuenten con el Programa de Extensión Horaria.
- g) La Fundación contratará apoyos administrativos para los establecimientos que cuenten con una matrícula igual o superior a 100 niñas y niños.
- h) La Fundación deberá avanzar en la homologación de los Jardines Infantiles y Salas Cunas versus Jardines Meta Presidencial respecto a la infraestructura, equipamiento y material didáctico. Asimismo, la Fundación se comprometerá a realizar un levantamiento de brechas el cual deberá socializar con estas organizaciones sindicales y deberá elaborar un cronograma de cumplimiento de la homologación mencionada, durante el mes de marzo de 2020.
- i) La Fundación deberá identificar y socializar con estos sindicatos los déficit de analistas y profesionales para las oficinas regionales y casa central a partir de los coeficientes existentes, asumiendo el aumento de establecimientos y dotación de cada región generados por el aumento de cobertura, y deberá contratar al personal faltante. Asimismo, se contratarán profesionales faltantes para completar los equipos de Asesoría Técnica.

### **TERCERO: BONO DE ANTIGÜEDAD**

La Fundación, en el contexto de homologación con el Sector Público y a partir de enero 2020, pagará el bono de antigüedad de **1.5%** del sueldo base, cada dos años. Así, las trabajadoras y trabajadores, que a Diciembre 2019, perciben un bono de antigüedad del 1,5% cada tres años, mantendrán el monto histórico ya incorporado en su remuneración y comenzarán a percibir el aumento de dicho porcentaje cada dos años, transformando los actuales trienios en bienios.

### **CUARTO: INCENTIVO PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)**

A contar de marzo del 2020, la Fundación pagará cada 3 meses a todos los trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido de Jardines Infantiles y Salas Cunas un bono de **\$100.000** líquidos por concepto PEI.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## QUINTO: ASIGNACIÓN DE ZONA

La Fundación homologara la asignación de zona existente en la Institución en las mismas condiciones y porcentajes a las que actualmente recibe el Sector Público.

## SEXTO: PLAN DE RETIRO PARA TRABAJADORAS/ES DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, MODALIDADES NO CONVENCIONALES, OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL

a) **Retiro Pactado:** La Fundación aumentará en \$ 600.000.000 el actual monto para aquellos trabajadores/as sindicalizados que voluntariamente opten a este plan, independiente de la edad y motivos, alcanzando un monto total de \$1.600.000.000 destinados a plan de retiro a ejecutarse en enero de 2020.

b) **Bono Especial de Retiro:** La Fundación financiará un plan de retiro especial equivalente al 100% del adicional de años de antigüedad por sobre el tope legal, para 150 trabajadores/as sindicalizados en estas organizaciones y que cumplan con 55 años de edad y más.

## SEPTIMO: ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN

La Fundación, a contar de enero 2020, pagará a todos los trabajadores/as de los Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades No Convencionales, Oficinas Regionales y Casa Central una asignación de movilización consistente en **\$ 40.000** líquidos mensuales.

## OCTAVO: ALIMENTACION

a) La Fundación pagará mensualmente a todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles y Salas Cunas la suma de **\$ 50.000**, por concepto de asignación de colación. Dicho monto vendrá a complementar el actual beneficio de colación que entrega el empleador.

b) La Fundación deberá homologar entre Casa Central, Jardines Infantiles y Salas Cunas, incorporando en las bases de licitación una minuta alimenticia apropiada para las y los trabajadores quienes, evidentemente, tienen requerimientos nutricionales distintos a los pre-escolares.

c) La Fundación deberá ampliar el espacio de los comedores para la comunidad educativa donde la dotación de trabajadoras ha aumentado, producto de la ampliación de cobertura. La Fundación entregará un diagnóstico, en el mes de marzo de 2020, el que deberá ser consensuado con el levantamiento realizado por estas organizaciones sindicales y elaborará un plan de inversión con cronograma y compromisos de ejecución, para conocimiento de todas y todos los trabajadores.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## NOVENO: BONO DE ESCOLARIDAD

- a) La Fundación otorgará el bono de más alto valor que se entrega en el Sector Público, por concepto de escolaridad a todos los trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido y con carga familiar reconocida, que acrediten estudios regulares de hijos desde los 4 hasta los 24 años de edad, incluyendo a hijos en prácticas profesionales y escuelas especiales. En el caso que el Sector Público rebaje el bono de escolaridad entregado el año 2019, Fundación Integra, reconociendo el derecho adquirido de los trabajadores, mantendrá el monto pagado en el 2019, reajustado y pagado en una sola cuota.
- b) Para la entrega de este Bono se deberá incorporar a todas las trabajadoras/es que tengan legalmente el cuidado personal en las mismas condiciones que señala el punto a).

## DÉCIMO: POLÍTICA DE CALIDAD EDUCATIVA

- a) La Fundación reajustará el monto para el cuidado de los equipos llegando a **\$ 5.000 por semestre** para todos los trabajadores y trabajadoras de la Fundación.
- b) La Fundación aumentará en un día por semestre la jornada de cuidado de equipos para todos los trabajadores y trabajadoras.

## DÉCIMO PRIMERO: COMPLEMENTO DEL DESAYUNO

- a) La Fundación reajustará el monto para el complemento del desayuno de **\$ 3.000 a \$ 10.000** mensuales.
- b) La Fundación asignará un monto similar a la funcionarias de extensión horaria como complemento de colación.
- c) La Fundación pagará este bono correspondiente al aporte para la compra de insumos para el desayuno, al personal de oficinas regionales y modalidades no convencionales.

## DÉCIMO SEGUNDO: COMPLEMENTO DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD.

- a) La Fundación aumentará el complemento de Fiestas Patrias en \$10.000 a todas las trabajadoras y trabajadores para el mejoramiento de la celebración.
- b) La Fundación aumentará el complemento de Navidad en \$20.000 a todas las trabajadoras y trabajadores para el mejoramiento de la celebración.





Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

### **DÉCIMO TERCERO: UNIFORMES**

- a) La Fundación reajustará en un 50% el presupuesto destinado a uniformes para todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades no convencionales, con el objeto de mejorar la calidad de los uniformes entregados y cumplir con normativa legal vigente. Lo anterior, deberá ser informado y monitoreado en cada región, por la comisión de uniformes, que asegurará la representación de las trabajadoras de Jardines Infantiles, salas cuna y modalidades no convencionales.
- b) La Fundación, en febrero de 2020, igualará a todas las trabajadoras de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades no Convencionales, el Bono complemento de Uniforme, llegando a \$50.000, el que se pagará conjuntamente con las remuneraciones de febrero, beneficio que deberá quedar establecido en el reglamento interno.
- c) La Fundación otorgará vestuario corporativo, consistente en una chaqueta para las asesoras y profesionales con responsabilidad de terreno.

### **DÉCIMO CUARTO: BONO POR TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN.**

La Fundación mantendrá a todos los trabajadores y trabajadoras, con contrato vigente al 31 de diciembre 2019, un bono por este concepto igual al monto de más alto valor que se otorgue a los funcionarios del Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2018.

### **DÉCIMO QUINTO: BONO DE VACACIONES**

- a) La Fundación mantendrá un bono a todos los trabajadores y trabajadoras, con contrato vigente al 31 de diciembre 2019, por vacaciones que se deberá cancelar en las remuneraciones correspondientes al mes de enero 2020, igual al monto más alto que se otorgue a los trabajadores y trabajadoras del Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2019.
- b) La Fundación ampliará el permiso adicional de vacaciones verano a los Jardines Infantiles, Salas Cunas y Modalidades No Convencionales, en los mismos términos que a los trabajadores asistentes y docentes del sector de Educación.

### **DÉCIMO SEXTO: FONDO DE DESEMPEÑO DIFÍCIL F.D.D.**

La Fundación, a contar de enero 2020 deberá reajustar los recursos asignados al Fondo de Desempeño Difícil en \$110.000.000, asegurando dar respuesta real a las necesidades de todos los trabajadores y trabajadoras que se encuentran en localidades con acceso difícil.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **DÉCIMO SEPTIMO: AGUINALDOS**

Para el 2019 y 2020, la Fundación reajustará los montos de aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad que se pagan a todos los trabajadores y trabajadoras con contrato vigente al momento del pago de este aguinaldo, en el mismo porcentaje que se reajustan los sueldos base; es decir, considerando el reajuste del Sector Público y el adicional de Fundación Integra, cuando corresponda. Lo anterior, considerando los montos pagados en 2018 – 2019.

## **DÉCIMO OCTAVO: BONO COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MOVILIZACIÓN**

La Fundación mantendrá, como en estos últimos dos años, un Bono complemento extraordinario de movilización el cual se pagará en el mes de diciembre a los trabajadores y trabajadoras, con contrato vigente al momento del pago, por un monto de \$ 150.000 líquidos.

## **DECIMO NOVENO: DERECHO A SALA CUNA**

- a) La Fundación en su preocupación por la seguridad y bienestar de los hijos de los trabajadores y trabajadoras incrementará el Bono por Derecho a Sala Cuna en \$ **20.000** diarios para hijos de funcionarias menores de 2 años que por razones de salud y/o accesibilidad no puedan asistir a Sala Cuna.
- b) La Fundación dará cumplimiento al Derecho a Sala Cuna para los hijos menores de 2 años de los trabajadores y trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas cuna en el mismo lugar de trabajo y para las trabajadoras de oficina regional y casa central que opten a este beneficio en las Salas Cuna de Integra, en aquella más cercana a su domicilio laboral.

## **VIGÉSIMO: CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

- a) En el contexto del Plan madre Trabajadora, la Fundación mantendrá la autorización de la permanencia de los hijos/as de las funcionarias, adscritos al programa mencionado, en los establecimientos, antes y después de la jornada de atención de niños/as y hasta el término de la jornada laboral de la trabajadora, siendo la madre la responsable de éste, incluyendo el periodo posterior al término del año escolar. El Plan Madre Trabajadora deberá modificarse en este sentido, incorporando este beneficio en el reglamento interno.

## **VIGÉSIMO PRIMERO: PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS**

- a) La Fundación pagará a todos los trabajadores y trabajadoras, cuyos contratos no consideran el artículo 22, las horas extras trabajadas por sobre las 45 horas semanales independientes de haber sido pactadas con anterioridad, generadas por casos de emergencias de niños/as en Jardines Infantiles y Salas Cuna, comisiones de servicio, sobrecarga laboral, participación en actividades de fin de semana, entre otros.

b) Cuando la naturaleza de los servicios se realicen fuera de su unidad de trabajo, la Fundación deberá garantizar la compensación de los excesos de tiempo de trabajo diario, incorporando los tiempos de trayectos que no sean de carácter habitual, a través de la organización de una jornada laboral que no exceda las 45 horas semanales.

## TITULO II:

### CONDICIONES LABORALES

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: REEMPLAZOS**

La Fundación mantendrá la política de reemplazos convenida en el Protocolo 2014-2016, velando por su cumplimiento para los trabajadores y trabajadoras de Jardines Infantiles, Salas Cunas, otras modalidades de atención, Casa Central y Oficinas Regionales e incorporando los siguientes puntos:

a) Los trabajadores y trabajadoras internos que se encuentran realizando reemplazos, por los siguientes motivos:

- Promoción
- Traslado
- Licencias Médicas Pre, Post Natal y PPP
- Permisos con goce de remuneraciones
- Permisos sin goce de remuneraciones
- Licencia Medicas
- Vacaciones Progresiva
- Permisos Administrativos
- Vacaciones legales.

El contrato de trabajo será continuo sin corte en periodo de invierno y verano, y con el pago del 100% de sus remuneraciones.

b) Cuando un trabajador realice el reemplazo de otro, existiendo remuneraciones distintas entre ambos, aquel que reemplaza recibirá el pago del bono compensatorio según renta vigente para alcanzar la renta superior. Con todo, siempre aquel que reemplaza deberá hacerse acreedor de la remuneración más alta comparada

c) Toda ausencia de un trabajador de la Fundación, en primer término, se reemplazará por trabajadores internos y que esto conlleve a una mejora en su remuneración.

d) Tratándose de reemplazos a jefaturas se otorgará un bono de responsabilidad a quién asuma la carga laboral de quién se ausenta.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **VIGÉSIMO TERCERO: POLÍTICA PROMOCIÓN Y TRASLADO**

- a) La Fundación dará cumplimiento íntegro de la Política de Promoción y Traslado, y de Movilidad Interna, convenida en los Protocolos de Acuerdo periodo 2014-2018.
- b) La Fundación deberá incorporar las observaciones realizadas por estos sindicatos para el mejoramiento de los procedimientos y actuales orientaciones.
- c) La Fundación y estos Sindicatos realizarán seguimiento y control para el cumplimiento de la Política de P&T por parte de las Dirección Nacional y Direcciones Regionales.
- d) La Fundación otorgará el derecho de desarrollo de carrera de las trabajadoras/es eliminando la provisión de cargos vacantes con trabajadores externos, en la medida que existen postulaciones internas.

## **VIGÉSIMO CUARTO: CATEGORIZACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS**

La Fundación deberá modificar la categorización de los Jardines Infantiles y Salas Cunas, con la finalidad de actualizar la política de remuneraciones de Directoras y Asistentes Administrativas y la asignación de recursos a disposición de los establecimientos, incorporando conceptos como el FUA, Material Fungible, cobertura, asistencia, capacidad, matrícula, ubicación, condiciones de seguridad, entre otros. La propuesta para la modificación de la categorización deberá considerar la opinión de los trabajadores y trabajadoras, a través de estas organizaciones sindicales y deberá entrar en vigencia a partir de marzo de 2020.

## **VIGÉSIMO QUINTO: FORMACIÓN CONTINUA**

- a) La Fundación continuará desarrollando plan de Formación Continua dirigida a todos los cargos de Salas Cunas, Jardines Infantiles y modalidades no convencionales.
- b) Considerando además programas de formación para trabajadores y trabajadoras de Oficinas Regionales y Casa Central, tales como diplomados, magister, perfeccionamiento, cursos de actualización.
- c) La Fundación velará para que las instancias de Formación de los equipos de trabajo se realicen dentro de la jornada laboral y que no signifiquen un menoscabo familiar.
- d) La Fundación deberá ampliar desde medio día a un día mensual la jornada de formación Aprendes de los equipos de Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- e) La Fundación deberá ampliar a dos días la jornada de planificación mensual de los equipos de trabajo de los Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- f) La Fundación aumentará a 800 cupos por año el acceso al programa de Formación en el



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

Creceer+ para Técnicos en Párvulos.

**g)** La Fundación retomará el programa de Formación en el Creceer+ para la obtención de Título de Administración de empresas, ofreciendo 200 cupos para trabajadores y trabajadoras de la Institución.

**h)** La Fundación mantendrá el programa de Formación en el Creceer+ para Auxiliares de Servicios, ofreciendo 300 cupos para un curso, en los mismos términos del programa realizado en el 2017.

**i)** La Fundación otorgará a aquellos trabajadores y trabajadoras que estudien por cuenta propia, carreras técnicas o profesionales, relacionadas con el cargo que están desarrollando, becas al 100% para su financiamiento. Con el objeto de implementar esta iniciativa, se realizará un levantamiento de los trabajadores y trabajadoras que estén cursando estudios, según las condiciones mencionadas, en el mes de enero de 2020. Se abrirá, en marzo de 2020, un sistema de postulación para las becas respectivas, resguardando financiar al menos un 50% de los trabajadores y trabajadoras que estén cursando sus estudios por cuenta propia.

**j)** La Fundación suscribirá convenios, a más tardar en Marzo de 2020, con (Centros Educativos) Instituciones de Educación Terciaria, (CFT, Institutos Profesionales y Universidades), debidamente acreditadas, por 3 años los CFT, 4 años IP y Universidades, por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, para que las trabajadoras/es puedan dar continuidad a sus estudios en la carrera de educación parvularia y otros, con un arancel rebajado. Las trabajadoras que inicien sus estudios durante el año 2020, en los centros educativos con convenio, podrán postular a las becas mencionadas en la letra i).

**k)** En el marco de la política de desarrollo de carrera, la Fundación implementará un Plan de Formación para el desarrollo de competencias que habiliten a trabajadores y trabajadoras que tengan la posibilidad de promoción o movilidad interna.

**l)** La Fundación establecerá Programa en conjunto con el MINEDUC con la finalidad de reconocer, por una vez, la experiencia de los técnicos de nivel medio, otorgándoles el título de certificación de Técnico de Nivel Superior, TNS, para quienes posean 4 años de experiencia en sala. (Como se hizo con los y las docentes con experiencia en la década del 90).

**m)** Para quienes posean menos de cuatro años se implementarán planes especiales que en un año entreguen formación complementaria a su experiencia y reciban su TNS. A partir de esto las Técnicas de Nivel medio, por Convenios con CFT, acreditados por tres años, deberán cubrir un programa especial de un año para recibir su TNS.

## **VIGÉSIMO SEXTO: PERMISOS ESPECIALES**

**a)** La Fundación otorgará seis días hábiles de permisos administrativos en el año calendario, con goce de remuneraciones.

**b)** La Fundación avanzará en la homologación de los días de permisos especial de vacaciones de invierno para los trabajadores y trabajadoras de oficinas regionales.



- c) La Fundación ampliará a 7 días hábiles de permiso especial en caso de fallecimiento del padre, madre y/o hermanos.
- d) La Fundación ampliará a 2 días el permiso para el equipo en caso de muerte de un trabajador.

#### **VIGESIMO SEPTIMO: INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS**

- a) La Fundación deberá establecer que el ingreso de los niños y niñas a los establecimientos sea a partir de las 8:45 horas.
- b) Del mismo modo para los establecimientos que cuenten con Extensión Horaria el término de la atención de los niños y niñas será de 30 minutos antes del término de la jornada.

#### **VIGESIMO OCTAVO: LICENCIAS MÉDICAS Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS REMUNERACIONES**

- a) Todos los trabajadores y trabajadoras de la Fundación tendrán derecho al pago íntegro de sus remuneraciones en caso de licencia médica curativas, de esta forma la institución pagará íntegramente sus remuneraciones en la forma habitual.
- b) La Fundación pagará en un plazo menor a 30 días el pago de las licencias que están debidamente acreditadas y pagadas por el organismo regulador.
- c) La Fundación deberá respetar el convenio respecto al pago de las remuneraciones en caso de licencias médicas curativas rechazadas, sin efectuar descuentos hasta que el proceso de regularización no esté finalizado por los trabajadores y trabajadoras, en los términos que lo señala el Título 13 en el artículo 78 del Reglamento Interno.

#### **VIGESIMO NOVENO: SEGURO DE CESANTÍA**

Será de cargo del empleador el aporte completo al Seguro de Cesantía y este no se descontará al trabajador y/o trabajadora al momento que deje de pertenecer a la Fundación, sin importar el motivo del cese de sus funciones.

#### **TRIGESIMO: CAMPAMENTO DE VERANO**

La Fundación entregará **1.000** cupos adicionales a las organizaciones sindicales que suscriben este proyecto.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **TRIGESIMO PRIMERO: POLÍTICA DE INCLUSIÓN**

- a) La Fundación asignará los recursos necesarios para establecer las condiciones laborales óptimas para la atención de los niños y niñas con necesidades educativas especiales (físicas, psicológicas, control de esfínter y otros), instalando nuevos coeficientes técnicos, incorporando profesionales expertos en el tema, materiales didácticos especialmente adaptados a las necesidades, recursos de higienización, infraestructura adecuada, etc., resguardando la calidad integral de la atención otorgada.
- b) La Fundación instalará, en el mes de enero de 2020, una mesa de trabajo con estas organizaciones sindicales, con el objeto de elaborar e implementar un protocolo de instalación de la política de inclusión que considere las temáticas mencionadas, y que resguarde el derecho de niños y niñas a una educación de calidad y el de trabajadores y trabajadoras al respeto de los derechos laborales y condiciones de trabajo dignas.
- c) A su vez la Fundación incorporará en forma permanente un tercer técnico en aquellos niveles en que asistan niños y niñas con NEE.
- d) A su vez tratándose de trabajadores con discapacidad, la fundación implementará un plan de adecuación laboral de sus puestos de trabajo y contará con los respectivos reemplazos.

## **TRIGÉSIMO SEGUNDO: CONTROL DE ESFÍNTER**

La Fundación deberá respetar el Lineamiento de Control de Esfínter, instalados durante los años 2018-2019, del mismo modo, extenderá de manera permanente la contratación de la tercera agente en jornada de 8:30 a 17:30 horas, para resguardar el bienestar físico y psicológico en el marco de una atención educativa de calidad para niños y niñas.

## **TRIGÉSIMO TERCERO: INFRAESTRUCTURA OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL**

La Fundación mejorará los espacios laborales de: comedores, baños y oficinas a todos los trabajadores y trabajadoras que no cuenten con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones, basado en el estudio de mejoramientos comprometidos en Protocolo del 20 de diciembre 2018, presentando un plan de trabajo en Marzo del 2020.

## **TRIGESIMO CUARTO: MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES DE AUXILIARES DE ASEO Y SERVICIO**

La Fundación habilitará techos para lavaderos de patios exteriores, carros para trasladar material pesado, ropa e implementos de seguridad y así resguardar el bienestar y seguridad de los trabajadores y trabajadoras, y deberá resguardar los espacios para momentos de descanso.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **TRIGÉSIMO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CASOS DE PRESUNTO MALTRATO RELEVANTE A NIÑOS Y NIÑAS**

- a) La Fundación deberá instalar una mesa de trabajo con estas organizaciones sindicales para que, en el plazo máximo de un mes de haber firmado este acuerdo, realizara un levantamiento de procedimientos y seguimiento de casos de presunto maltrato relevante a niños y niñas, asegurando, el principio de presunción de inocencia del trabajador y/o trabajadora.
- b) Cuando una trabajadora sea sometida a una acusación por maltrato relevante deberá primar el principio de presunción de inocencia y será derivada a la ACHS en el momento que la trabajadora lo requiera.

## **TRIGÉSIMO SEXTO: LEY N° 19.404**

La Fundación tramitará en conjunto con estas organizaciones en el mes de Marzo del 2020 la aplicación de la Ley de Trabajo Pesado, para aquellas actividades físicas e intelectuales, cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico de las trabajadoras y trabajadores.

## **TRIGÉSIMO SEPTIMO: MESA DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES**

A contar de Enero del 2020 se deberán revisar, actualizar y finiquitar los siguientes procedimientos respecto de:

- Carrera Docente
- Más Sano y Más Seguro
- Investigaciones Internas
- Plan Madre Trabajadora
- Descriptor de Cargos
- Sobrecarga laboral
- Protocolo de desvinculación: resguardo de la dignidad y derechos de los trabajadores y trabajadoras
- Elaboración e implementación de política de teletrabajo

## **TRIGÉSIMO OCTAVO: MESA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

La Fundación constituirá mesas de trabajo, a nivel nacional y regional, con estas organizaciones sindicales que suscriben este proyecto para realizar seguimiento a los procedimientos institucionales y acuerdos, con al menos 3 reuniones de evaluación de cumplimiento en el año.





Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **TRIGÉSIMO NOVENO: CARRERA DOCENTE Y FUNCIONARIA**

### **a) Educadoras de Párvulos:**

La Fundación en conjunto con estas organizaciones sindicales, en una mesa permanente hasta la implementación en régimen, realizará una propuesta de aplicación para la mejor implementación de la Carrera Profesional Docente en todos sus ámbitos, y adecuar al nivel inicial aquellos aspectos que le son propios, para enfrentar las irregularidades de nuestras formas de atención y condiciones laborales.

### **b) Incorporación de Técnicos de Nivel Párvulos:**

En atención a que la Ley no consideró la particularidad educativa de la educación inicial, en que las Técnicas en Párvulos cumplen una vital labor pedagógica en sala, la Fundación y estos Sindicatos, presentarán una propuesta, durante el primer semestre de 2020, al Mineduc, para incluir con sus especificidades y roles, a las Técnicas en Párvulos en la Carrera Funcionaria.

## **CUADRAGÉSIMO:**

La Fundación se compromete a no tomar ninguna medida de represalia respecto de los trabajadores y trabajadoras, y de sus respectivas dirigencias sindicales, con ocasión de las acciones que se dan en el contexto de la negociación de este proyecto.

**María López Lizana**  
**Secretaria**  
**Sindicato Nacional SINATI**

**Jessica Camuset Veliz**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional SINATI**

**Crisosto Verdugo Segura**  
**Tesorero**  
**Sindicato Nacional N°2**

**Yobana Salinas Arancibia**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional N°2**

**Ivonne Rosas Jofré**  
**Secretaria**  
**Sindicato Nacional N°1**

**Rosa Hueraleo Vega**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional N°1**